I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000125 /2018

Cerrillos, 01 FEB. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/191/2018 del Administrador Municipal; el Decreto Exento N°202/110/2018; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/110/2018, se aprobó el programa denominado **"CULTURA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase las **BASES DEL "CERTAMEN TALENTO CERRILLANO 2018",** el cual consta del siguiente texto:

ARTICULO 1: De los Objetivos y la Organización.

1.1. El certamen tiene como objetivo incentivar las habilidades artísticas de nuestros vecinos promoviendo su práctica tan beneficiosa para el desarrollo personal y las relaciones sociales.

- Democratizar el acceso a diversos espacios para expresarse artísticamente.

- Descubrir y resaltar los talentos cerrillanos.

1.2. La Comisión organizadora la conformarán funcionarios municipales designados por el Director/a de DIDECO, quienes estarán encargados de la producción y difusión del Primer Festival "Talento Cerrillano 2018".

ARTICULO 2: De los participantes

2.1 Podrán participar todas las personas que residan o estudien en la comuna de Cerrillos, a excepción de funcionarios municipales.

Las categorías convocadas son: Categoría A de 06 a 14 años y Categoría B de 15 años en adelante. Cada participante al momento de la Inscripción debe:

a) Completar la ficha de inscripción, que estará disponible en todo los puntos mencionados en las presentes bases en el apartado 2.4.-
b) Presentar una declaración simple de residencia o estudios en la comuna de Cerrillos, y/o un comprobante de matrícula de algún establecimiento de la comuna.

2.2 Este festival contempla todo tipo de artes escénicas: Música, danza, teatro, humor, magia, malabarismo, etc.

2.3 Podrán participar solistas, dúos, grupos, compañías, bandas y orquestas.

2.4 Las inscripciones se realizarán hasta el 20 de febrero de 2018 en las siguientes dependencias municipales:

- Centro Cultural Tío Lalo Parra, Av. Camino a Lonquén #7518
- Centro de Salud Mental Cosam, 19 de Septiembre #6161
- Gestión territorial, Las Hortensias 400
- Oficina de la Juventud, Estadio Benito Juárez, La Primavera 900
- Casa del Dirigente, Benito Juárez 1056, Villa México

2.5 Las bases y ficha de inscripción, podrán encontrarse en los puntos de inscripción antes señalados.

2.6 Luego de ser recepcionadas las fichas de inscripción, la comisión organizadora se pondrá en contacto para designar a cada participante el día y hora de audición.

2.7 Audiciones. Cada participante deberá someterse a las audiciones, quienes sean seleccionados pasarán directamente a las Semifinales

2.8 Semi Final: Del proceso anterior, los espectáculos y presentaciones seleccionadas serán convocados a presentarse en una de las semifinales que se realizarán en tres puntos de la comuna durante el mes de febrero de 2018. Los participantes que no puedan cumplir con esta etapa serán descalificados del certamen.

Los ganadores de esta instancia participarán de la Gran Final, que se presentará ante un jurado de reconocida trayectoria.

2.9 Gran Final: La Gran Final de este Festival se realizará en el mes de marzo de 2018 en la comuna de Cerrillos y se difundirá a través de los diversos canales de información y comunicación disponibles en la Municipalidad.

2.10 Los participantes están obligados a presentarse en los días, horarios y lugar a definir por la Comisión Organizadora, de no ser así, serán inmediatamente descalificados.

2.11 El tiempo de interpretación en cada etapa (audición, semi- final y Gran Final) será dispuesto por la Comisión Organizadora según la disciplina a presentar, no excediendo los 10 minutos por presentación.

ARTICULO 3: De las Presentaciones

3.1 Cada participante será responsable de entregar el material necesario para su actuación con anterioridad a la comisión y en formato MP3 ya sea en CD o en Pendrive, en ningún caso en un teléfono celular.

3.2 Una vez presentado el espectáculo no se podrá agregar o cambiar, estilo o integrantes declarados en el proceso, sin la expresa autorización de la Comisión Organizadora del Festival, previa evaluación del caso.

3.3 Si se diera el caso que un integrante participe en dos o más presentaciones y ambos quedasen seleccionados, será responsabilidad de éste determinar su participación en un solo espectáculo, e informar la baja en su nómina al resto de los participantes.

3.4 Por motivos de fuerza mayor, solo se podrá reemplazar el 20% del total de los integrantes de un grupo o colectivo, previa revisión del caso por parte de la Comisión Organizadora.

3.5 Una vez que la Comisión Organizadora comunique la nómina definitiva de las presentaciones semifinalistas, éstas podrán ser divulgadas por cualquier medio de difusión.

3.6 La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho exclusivo de producir, grabar DVD o cualquier otro soporte audiovisual actual o por inventarse, con los cuadros seleccionados del Festival, y con las actuaciones durante el transcurso del mismo, para su difusión nacional e internacional, a través de cualquier plataforma audiovisual, así como también la difusión de ellas por Internet, video on demand, T. V. móvil o cualquier otra forma de difusión masiva de contenidos audiovisuales, tanto con fines promocionales y publicitarios, así como comerciales por tiempo indefinido.

3.7 Desde el momento de la presentación de antecedentes, los intérpretes ceden a la Ilustre Municipalidad Cerrillos sus derechos de imagen y además los derechos exclusivos para fijar audiovisualmente, con cualquier fin, las actuaciones durante los ensayos y durante las presentaciones del Festival.

3.8 El incumplimiento y/o ausencia de cualquiera de los antecedentes, documentos o elementos solicitados como requisito, será motivo suficiente para desestimar la inscripción, quedando descalificada de inmediato antes del primer proceso de selección.

3.9 La muestra y/o la letra de las canciones no deberán atentar contra la ley, las buenas costumbres o el orden público. Estas letras y puestas en escenas tampoco podrán incluir expresiones y/o consignas que ofendan principios de las personas e instituciones.

3.10 La Comisión Organizadora no está obligada a devolver los antecedentes anteriormente mencionados.

ARTICULO 4: Del Jurado

4.1. Todos los intérpretes en tiempo y forma, cumplidos los puntos enumerados anteriormente, y aceptadas por la Comisión Organizadora, serán evaluados por la instancia profesional que la Comisión designe, denominada "El Jurado" quienes evaluarán con puntaje de 1 a 7 de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Presencia Escénica.
- Uso de herramientas propias de la disciplina.
- Ejecución.
- Comunicación con el público.

4.2. La Comisión Organizadora del Festival designará los jurados que integrarán las diversas etapas de selección.

4.3. Los miembros del Jurado de todo el proceso del Festival, no podrán tener parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con uno o más intérpretes, ya sean directores en general, bailarines, músicos, maquilladores, encargados de vestuario, tramoyas y apoyos que participen en este Festival.

La infracción será motivo suficiente para descalificar al/los intérprete/s.

4.4. Las decisiones, tanto de la Comisión Organizadora, como del Jurado que aquella designe, serán inapelables, y no requerirá expresar causa o fundar sus decisiones, condición que es aceptada por los participantes por el solo hecho de inscribir su participación.

4.5. El Jurado entregará a la Comisión Organizadora una evaluación, por escrito, de la participación de cada conjunto seleccionado a objeto de resaltar los respectivos trabajos. Se define como tabla de evaluación la ponderación de notas de 1 a 7 con dos decimales, según los antes mencionados ítems a evaluar.

4.6. El Jurado elegirá los semifinalistas durante las audiciones. De entre ellos, y durante el desarrollo del Primer Festival "Talento Cerrillano", deberá elegir a los ganadores del primer, segundo, tercer lugar.

ARTICULO 5: De la premiación

5.1 Los premios que se otorgarán en La Gran Final Categoría B, son los siguientes:

Primer Lugar	$500.000 + Galvano
Segundo Lugar	$300.000 + Galvano
Tercer Lugar	$200.000 + Galvano
Artista Más Popular	Galvano

5.2 Los premios que se otorgarán en La Gran Final categoría infantil son los siguientes:

Primer Lugar	Galvano
Segundo Lugar	Galvano
Tercer Lugar	Galvano

5.3 El premio al "Artista Más Popular" lo definirá el público votando a través de redes sociales y por el medio que determine la "Comisión organizadora", el cual será oportunamente comunicado a los participantes.

5.4 Los premios serán entregados al responsable de la postulación, siendo su compromiso la distribución del mismo. La Comisión Organizadora no responderá frente a problemas suscitados por este concepto.

5.5 La Comisión Organizadora no asume ninguna responsabilidad en materia tributaria con relación a los premios que se otorguen.

5.6 Los premios serán entregados dentro de un plazo de 90 días a contar de emitida y firmada el acta por el jurado.

ARTICULO 6. Disposiciones Generales

6.1 La Comisión Organizadora estará facultada para enviar invitaciones especiales a los ganadores, para que participen en la programación de actividades municipales.

6.2 Si los intérpretes una vez confirmada y notificado su paso a la siguiente etapa, manifestaren su retiro de la competencia, no podrán reincorporarse posteriormente al certamen.

6.3 La Comisión Organizadora, estará facultada para suspender la actuación de él/los intérprete/s, ya sea por trasgresión a las presentes bases; acciones o actitudes que a su juicio no corresponden al espíritu del Festival, por atrasos o inasistencias a los ensayos, pruebas de sonido, actuaciones y por algún tipo de incumplimiento ético y moral de los participantes, así como de las instrucciones de la Comisión Organizadora.

6.4 Los actos oficiales programados por la "Comisión Organizadora del Festival", son de asistencia obligatoria para todos los participantes.

6.5 La Comisión Organizadora Festival, determinará el día y hora de las presentaciones.

6.6 En consecuencia, todos los grupos y/o personas con el solo hecho de participar, reconocen y aceptan para sí todas las condiciones estipuladas por las bases.

6.7 Cualquier contenido no contemplado en las presentes bases será dirimido por la Comisión Organizadora.

2. Las bases que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/esg.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web